

Versión Pública

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO OCHO – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario;

Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Seis de Sesión Ordinaria del día quince de febrero de dos mil veintitrés; y al Acta Número Siete de Sesión Extraordinaria del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de ///, Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos, de fecha 16 de febrero de 2023 y recibida en la Secretaría el 23 de febrero de 2023; en la que en síntesis, solicita informe sobre los hechos expuestos por el señor /// y las gestiones administrativas realizadas a la fecha para acatar lo ordenado por el Juzgado Quinto de lo Laboral en el proceso laboral 3540-20-PM. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por conocida y recibida la nota de /// y se remitirá a la Unidad Legal para que realicen el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** **2.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que salva su voto porque No se anexan informes del Administrador de Contrato, Ingeniero /// en la documentación presentada en esta Sesión de Concejo; se acordó:** **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, el Concejo está obligado a Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. II) Que según Acuerdo Número Dos del Acta Número Cuarenta y Siete de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día seis de diciembre de dos mil veintidós, se nombró como Administrador del Contrato de ejecución del proyecto denominado “ASFALTADO DE CALLE LAS MERCEDES 2, CANTÓN PLAN DEL PINO, ZONA POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” al Ingeniero ///, Técnico de la Unidad de Urbanismo; quien emitió las respectivas órdenes de inicio para la ejecución del referido proyecto, el día 29 de enero de 2023. III) Que el 27 de enero de 2023, el Ingeniero /// , presentó su renuncia formal de manera voluntaria e irrevocable, para ser efectiva a partir del día 02 de febrero de 2023, al cargo que desempeñaba como Técnico de Unidad de

Urbanismo, dentro de la Gerencia de Obras Municipales, presentando oportunamente los informes respectivos a la Gerencia. Por lo cual, es necesario nombrar un nuevo Administrador del contrato de ejecución del proyecto antes mencionado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el cambio de Administrador de Contrato de Ejecución y Supervisión del proyecto denominado ASFALTADO DE CALLE LAS MERCEDES 2, CANTÓN PLAN DEL PINO, ZONA POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, nombrando como nuevo Administrador del mismo a *////////////////////////////////////*, Gerente de Obras Municipales *Ad Honorem*, facultándolo para que de seguimiento correspondiente y ejercer legalmente las funciones señaladas en el Artículo 82 BIS de la LACAP y el Artículo 74 del RELACAP. **2)** Instruir a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondiente para realizar las adendas respectivas; en consecuencia, se autoriza al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba los documentos notariales correspondientes para la adenda del contrato, según los términos ya indicados. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, manifiestan que esperan que el anterior Administrador de Contrato haya emitido y entregado los informes correspondientes hasta el momento que fungió como Administrador de Contrato del referido proyecto. ***Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, quienes manifiestan que salvan su voto porque se desconoce en qué estado se encuentra la Unidad de Acceso a la Información Pública actualmente, ya que nunca se presentó informe a este Concejo con respecto al cumplimiento de las obligaciones del Oficial de Información Pública; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que no se puede premiar a alguien que no ha hecho bien su trabajo ya que nunca ha presentado informes de grado de cumplimiento de información y se desconoce el estado de la Unidad y se traslada a otra área; y se va a contratar a otra persona que cubra esas funciones, cargando más la planilla de salarios; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó:***

ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que actualmente la plaza de Auxiliar de la Unidad de Fiscalización Tributaria Municipal se encuentra vacante. III) Que el Licenciado *////////////////////////////////////* actualmente está nombrado como Oficial de Acceso a la Información Pública, sin embargo, puede apoyar a la Unidad de Fiscalización Tributaria Municipal, ostentando el cargo de Auxiliar de dicha área. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el Acuerdo Administrativo en el que se nombró al Licenciado *////////////////////////////////////* como Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad, que es la plaza que ostenta actualmente y Nombrarlo como Auxiliar

Administrativo en la Unidad de Fiscalización Tributaria Municipal, a partir del 01 de marzo de 2023, manteniendo la misma remuneración actual, otorgándole las mismas prestaciones y descuentos del ley correspondiente. **2)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **5)** Notificar al Instituto de Acceso a la Información Pública sobre el traslado del servidor, de conformidad al Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que se debería haber realizado un concurso interno para que los empleados municipales accedan a esa plaza; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde. **III)** Que el Artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados designarán al Oficial de Información de la Institución. **IV)** Que la plaza de Oficial de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía se encontrará vacante a partir del 01 de marzo de 2023. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como Oficial de Acceso a la Información Pública a la Licenciada *////////////////////* *////////////////////* , a partir del 01 de marzo de 2023; quien devengará un salario mensual de *////////////////////* *////////////////////* dólares de Los Estados Unidos de América (\$) *////////*). **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **3)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **4)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **6)** Notificar al Instituto de Acceso a la Información Pública sobre el nombramiento de la servidora, de conformidad al Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas con cuarenta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal